

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

LA BIBLIOTECA
SC. I/V/DT/19
12 de Septiembre de 1958

SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO
Quinta Reunión, Guatemala, 3 de Septiembre de 1958

PRIMER CONVENIO CENTROAMERICANO SOBRE
EQUIPARACION DE GRAVAMENES A LA IMPORTACION

Proyecto de Resolución presentado por las delegaciones de
El Salvador y Honduras

EL SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO:

a) que el Artículo IV del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, firmado por los Gobiernos de los países de centroamerica el 10 de junio de 1958, establece el compromiso de equiparar los impuestos a la importación de los productos comprendidos bajo el régimen de libre comercio, así como de sus materias primas y sus envases, y

b) que por Resolución 58 (CCE) el Comité le ha encargado que sin perjuicio de sus demás atribuciones, asuma en tanto no se constituya la Comisión Centroamericana de Comercio las funciones encomendadas a ésta en el Artículo XIX del Tratado.

RESUELVE:

1. Recomendar a los gobiernos de las repúblicas centroamericanas:

a) la consideración para su firma del Primer Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, cuyo proyecto ha sido aprobado por esta Reunión. En dicho instrumento figuran los productos equiparados en las presentes negociaciones.

b) que a los fines de lograr la firma del Convenio en el menor

/tiempo

tiempo posible, los gobiernos hagan llegar a la Secretaría antes del 15 de noviembre del corriente año, cualquier observación que pudieren tener con respecto al proyecto de convenio formulado en esta Quinta Reunión del Subcomité. La Secretaría hará conocer a los gobiernos dichas observaciones con el objeto de conseguir un entendimiento sobre el particular, si ello fuese posible. Si esta gestión no tuviere un resultado positivo, la Secretaría consultará con el Presidente del Comité y con los gobiernos miembros del mismo acerca de la conveniencia de efectuar una Reunión de representantes ministeriales a fecha inmediata, para considerar y resolver los problemas suscitados.

2.- Solicitar al Presidente del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano que, a través de consultas con los demás gobiernos miembros del mismo, procure la pronta firma del Convenio de equiparación recomendada a los gobiernos por esta Resolución, y realice las gestiones que estime prudentes para el logro de esa finalidad.